Ciudad y fecha:	Bogotá D.C, 8 de Abril de 2020
Dependencia generadora:	Centro Nacional de Recuperación de Personal - CNRP

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Fuerza Aérea Colombiana a través de la Jefatura de Operaciones Aéreas, es líder en las misiones de Evacuación y Traslado Aeromédico, las cuales se realizan desde diferentes puntos de la geografía nacional, con el fin de brindar asistencia médica a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, así como el personal civil y sus beneficiarios.

La misión del Centro Nacional de Recuperación es Liderar y coordinar las operaciones aéreas de recuperación de personal y gestión del riesgo de desastres para preservar la vida, para el apoyo de lo anterior el Centro Nacional de Recuperación de Personal cuenta con aeronaves medicalizadas las cuales están dotadas con equipos biomédicos destinados durante la atención en salud para diagnosticar, prevenir, tratar o disminuir una afección en el estado de salud en los pacientes que requieren traslados de urgencia de una ubicación remota hasta un Centro Asistencial, razón por la cual se debe garantizar el alistamiento de esta tecnología dado que su uso repercute directamente en el estado de salud del paciente, por lo que la seguridad del paciente depende directamente de los dispositivos cuyo uso directo o indirecto afecte su estado de salud, con lo anterior se permite también mitigar el riesgo en la prestación del servicio.

En cumplimiento de lo señalado anteriormente en CNRP, requiere la adquisición de los repuestos relacionados en el presente estudio para los equipos biomédicos de las aeronaves medicalizadas de la FAC, con el fin de garantizar la corrección oportuna de novedades generadas por daño irreparable en accesorios y partes internas de los equipos requiriendo de forma oportuna repuestos para ser puesta al servicio la tecnología biomédica al servicio de la atención en salud.

Indicación de la norma que ordena la satisfacción de la necesidad

El artículo 38 del Decreto No. 4725 de 2005, POST-VENTA DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS CONSIDERADOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y SU MANTENIMIENTO. En la etapa de post-venta de los equipos biomédicos, la responsabilidad del funcionamiento del equipo es compartida entre el fabricante o su representante en Colombia para el caso de los equipos importados y el propietario o tenedor. El propietario o tenedor del equipo biomédico deberá asegurarse que su uso y funcionamiento estén de acuerdo con lo establecido en los manuales entregados por el fabricante en el momento de la venta del mismo, así como de su calibración y mantenimiento.

Igualmente teniendo en cuenta a lo establecido por la OMS - Introducción al programa de mantenimiento de equipos médicos - Serie de documentos técnicos de la OMS sobre dispositivos médicos; referente al MP Mantenimiento “El mantenimiento preventivo (MP) comprende todas las actividades que se realizan para prolongar la vida útil de un dispositivo y prevenir desperfectos (por ejemplo, calibración, reemplazo de piezas, lubricación, limpieza, etc.).

Capítulo 4 Planificación de un programa de mantenimiento

4.3.2 Recursos materiales Un programa de mantenimiento exige algunos recursos materiales, entre ellos un lugar de trabajo, herramientas y equipos para realizar pruebas, insumos, piezas de recambio y los manuales de uso y de servicio necesarios para realizar el mantenimiento. En la planificación del mantenimiento se los debe analizar por separado.

Repuestos

En la planificación de un programa de IMP, es posible prever qué piezas será necesario reemplazar y con qué frecuencia, consultando las recomendaciones del fabricante. Por lo tanto, sobre la base del número de dispositivos en la institución, las piezas de repuesto (o los estuches de piezas) que se usan para el mantenimiento preventivo (como baterías, filtros, válvulas, tubos, sellos, etc.) Esta práctica mejorará la fiabilidad y disponibilidad de los dispositivos y aumentará la productividad del personal de mantenimiento.

Razones que justifican la conveniencia de satisfacer la necesidad

Para efectuar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo por parte del Área de Ingeniería Biomédica (AINBI) de la Jefatura de Salud Fuerza Aérea, a los equipos biomédicos de los ubicados en aeronaves medicalizadas y en Centro Nacional de Recuperación destinadas para traslado aeromédico masivo, se necesita la adquisición de repuestos, teniendo en cuenta que el mantenimiento preventivo demanda el cambio de partes y elementos que presentan fallas por desgaste y tiempo de uso y en el mantenimiento correctivo por termino de vida útil o daño irreparable de la pieza.

Igualmente, el personal técnico debe tener disponibilidad inmediata de los mismos con el fin de mitigar y solucionar las fallas presentadas por los equipos y de esta forma evitar que por el daño o avería presentada, se vea afectada la continuidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios que así lo requieran.

Enumeración de los objetivos a alcanzar con la contratación.

Objetivo general

- Asegurar el buen funcionamiento de los equipos biomédicos acuerdo a los parámetros que exige el fabricante a través de la instalación oportuna y cambio de repuestos en las rutinas de mantenimiento preventivo.

Objetivos específicos

- Corregir las fallas de funcionamiento de equipo biomédico a través de la instalación de repuestos de acuerdo a requerimientos de mantenimiento correctivo.

- Mantener la vida útil de los equipos que presenten problemas técnicos por requerimientos de repuestos.

Dependencia y/o número de personas que requieren el objeto a contratar.

Equipos biomédicos destinados para la dotación de las aeronaves medicalizadas de la Fuerza Aérea Colombiana (03) SK-350, (04) C-208B, (01) C-90, y equipos biomédicos destinados para uso en traslado y/ evacuación aeromédica masiva, empleados para Evacuación y/o Traslado Aeromédico, el cual será utilizado por 93 profesionales de la salud de la Jefatura de Salud en los pacientes que así lo requieran durante la Evacuación o Traslado Aeromédico a nivel nacional.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS UTILIZADOS EN LAS AERONAVES MEDICALIZADAS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	A partir del cumplimiento del último requisito de ejecución y hasta el **30 de Octubre del 2020.**
Lugar de ejecución	Realizar entrega en el Almacén COFAC ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar (Aeropuerto Internacional el Dorado, Bogotá).
Forma de pago	El valor **total** adjudicado será cancelado con cargo al **PAC DE DICIEMBRE de 2020**, posterior a la entrega del 100% de los bienes y previo recibo a satisfacción de los bienes del objeto contractual contra presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción total, orden de alta y paz y salvo de pago a los aportes para fiscales y de seguridad social, información que será verificada por la Dirección Financiera FAC y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	**X**
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo No.1 - Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

Ver Anexo Técnico - ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS UTILIZADOS EN LAS AERONAVES MEDICALIZADAS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42272220	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación anestesia y respiratorio	Ventiladores y accesorios de presión mecánica	Accesorios para ventiladores
42271718	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación anestesia y respiratorio	Sistemas y dispositivos de entrega de oxigeno	Accesorios para productos de sistema de entrega de oxigeno
42271907	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	Productos para gestión de la vida aérea	Productos de aspiradores respiratorios y accesorios

2.1.2.1 Número de Material SAP y Número de Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. de Activo Fijo
Batería desfibrilador Zoll M series	2900039	No aplica
Batería succionador Impact 12V 2 Amp	2900412	
Regulador de oxigeno 50 psi dos salidas para ventilador	2900046	
Flujometro sencillo oxigeno medicinal	2900118	
Cargador ventilador Impact 731	2900635	

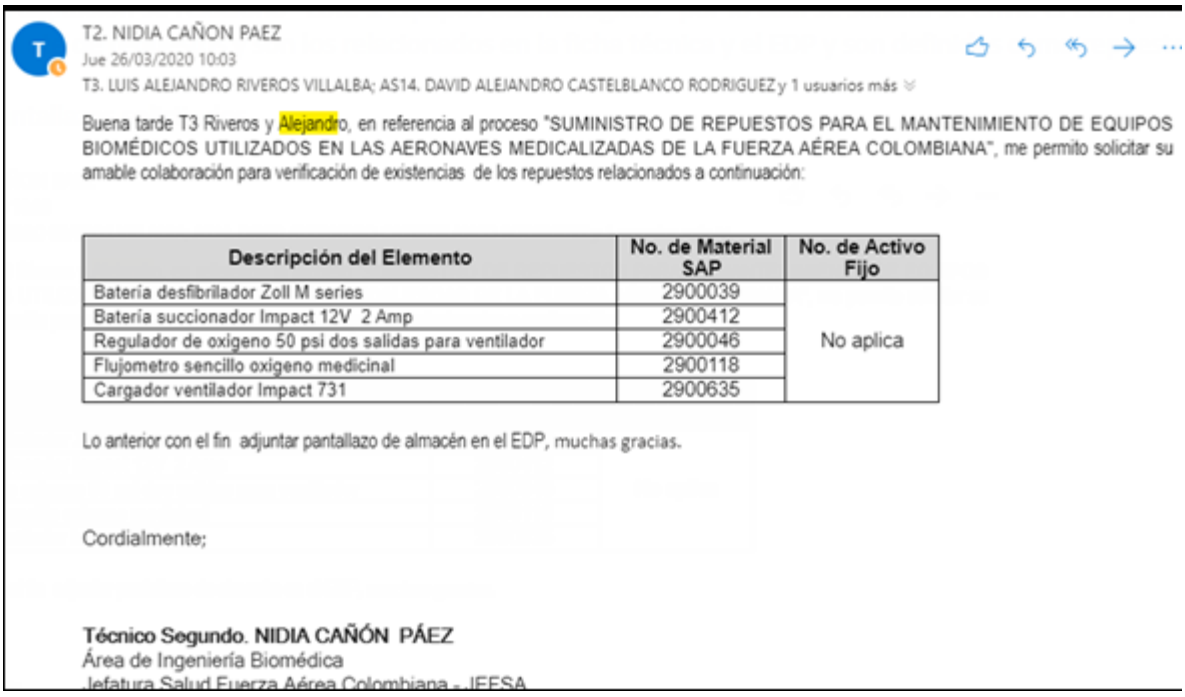
2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	**X**

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Item	Producto a contratar	Necesidad	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
				2017		2018		2019	
				CANT	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANT	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANT	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	Batería desfibrilador Zoll M series	2	2	No se contaba con modalidad de dispensación de repuestos		0	No se adquirió	2	**$ 1.154.300**
2	Batería succionador Impact 12V 2 Amp	2	2			1	**$ 380.800**	0	No se adquirió
3	Regulador de oxigeno 50 psi dos salidas para ventilador	4	3			0	**$380.000**	0	No se adquirió
4	Flujometro sencillo oxigeno medicinal	10	8			0	No se adquirió	5	**$ 202.300**
5	Cargador ventilador Impact 731	1	1			3	**$ 1.523.200**	0	No se adquirió

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias el almacenista deberá certificarlo.



T2. NIDIA CAÑON PAEZ
Jue 26/03/2020 10:03
T3. LUIS ALEJANDRO RIVEROS VILLALBA; AS14. DAVID ALEJANDRO CASTELBLANCO RODRIGUEZ y 1 usuarios más

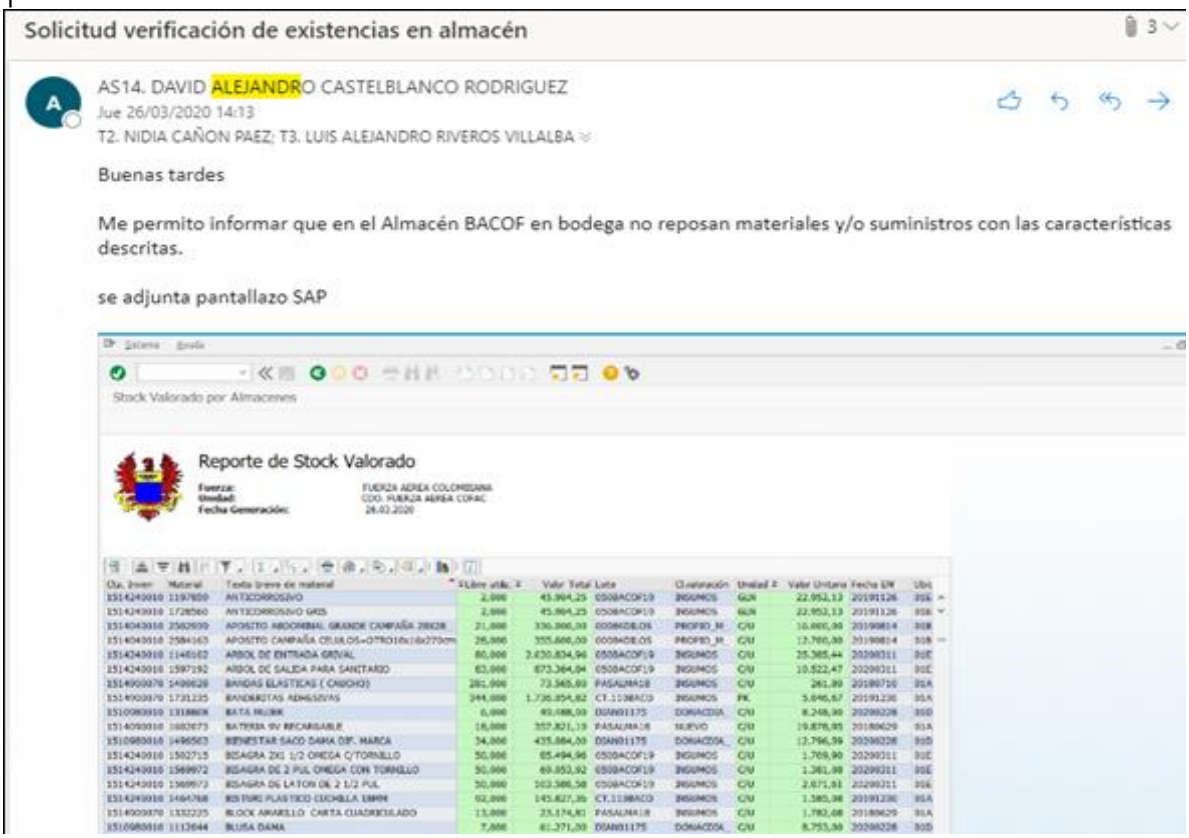
Buena tarde T3 Riveros y Alejandro, en referencia al proceso "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS UTILIZADOS EN LAS AERONAVES MEDICALIZADAS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA", me permito solicitar su amable colaboración para verificación de existencias de los repuestos relacionados a continuación:

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. de Activo Fijo
Batería desfibrilador Zoll M series	2900039	No aplica
Batería succionador Impact 12V 2 Amp	2900412	
Regulador de oxigeno 50 psi dos salidas para ventilador	2900046	
Flujometro sencillo oxigeno medicinal	2900118	
Cargador ventilador Impact 731	2900635	

Lo anterior con el fin adjuntar pantallazo de almacén en el EDP, muchas gracias.

Cordialmente;

Técnico Segundo. NIDIA CAÑÓN PÁEZ
Área de Ingeniería Biomédica
Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana - JEFSA



2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

Los proponentes deberán presentar dentro de su oferta, certificaciones o copias de mínimo tres (3), contratos ejecutados, donde conste que ha realizado contratos de suministro/venta de repuestos de iguales y/o similares características a las del presente proceso, y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto estipulado para el presente proceso. (NO se tendrán en cuenta certificaciones de suministro/venta de repuestos diferentes al objeto ofertado).

Las Certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el del presente proceso de contratación.
- El valor del contrato.
- Plazo de ejecución, indicado fecha de inicio y de terminación.
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.

EL MINISTERIO bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente,

relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta y constituirá causal de rechazo.

NOTA 1: La Entidad no aceptará las siguientes certificaciones para acreditar su experiencia:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas.
- Auto certificaciones.
- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error a la Entidad.

NOTA 2: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP pro encontrarse exento de este requisito.

Nota 3: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con la realización del objeto contractual o similares al del presente proceso.

Nota 4: La Fuerza Aérea se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones temporales o Promesas de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectar el valor de las mismas de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura)

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA EVALUAR LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en valor será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la

cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

2.2.2. Otros:

No aplica **(N/A)**

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

Conforme a lo establecido en el INFORME COLOMBIA, CON FUERZA PROPIA - EL LIBRO INFORME ANUAL 2020, publicado por el banco DAVIVIENDA, durante el año 2019, el crecimiento de la economía colombiana estuvo favorecido por factores fundamentalmente internos, entre los que se destacan el crecimiento del consumo y el de la inversión. El primero ha sido impulsado por tasas de interés moderadas, un nivel de confianza del consumidor que, en promedio, en los primeros meses del año alcanzó niveles superiores a los observados en 2018 y un ajuste del salario mínimo a comienzos del año que superó, con creces, el nivel inflacionario del año anterior. La demanda doméstica no ha crecido más como resultado del incremento en la tasa de desempleo y el aumento en el costo de los productos importados a causa de la devaluación del peso.

En el caso de la inversión, el comportamiento ha sido positivo especialmente en lo que respecta a la compra de maquinaria y equipo, pues el otro componente principal de ella, la construcción de vivienda y otras edificaciones y estructuras, ha tenido un menor desempeño. El dinamismo de la inversión doméstica, así como el de la inversión extranjera directa está asociado a la caída en el costo de uso del capital (bajas tasas de interés, reducción de impuestos indirectos a la adquisición de bienes de capital) y probablemente a la percepción de menores riesgos por violencia e inseguridad en el país.

Sin embargo, es claro que la inversión pública no desempeñó un papel importante en el crecimiento de 2019 debido a la dinámica del gasto público, afectada por el desequilibrio en las finanzas públicas. Durante el año 2019, el Gobierno Nacional tuvo que afrontar severas restricciones fiscales que provienen del alcance limitado que tuvo la reforma fiscal de 2018 (Ley de Financiamiento), la cual pretendía la consecución de 14 billones de pesos y cuyo aporte final, después de haberse descartado la propuesta inicial del gobierno de extender el IVA a la canasta básica, será significativamente más bajo que la mencionada cifra.

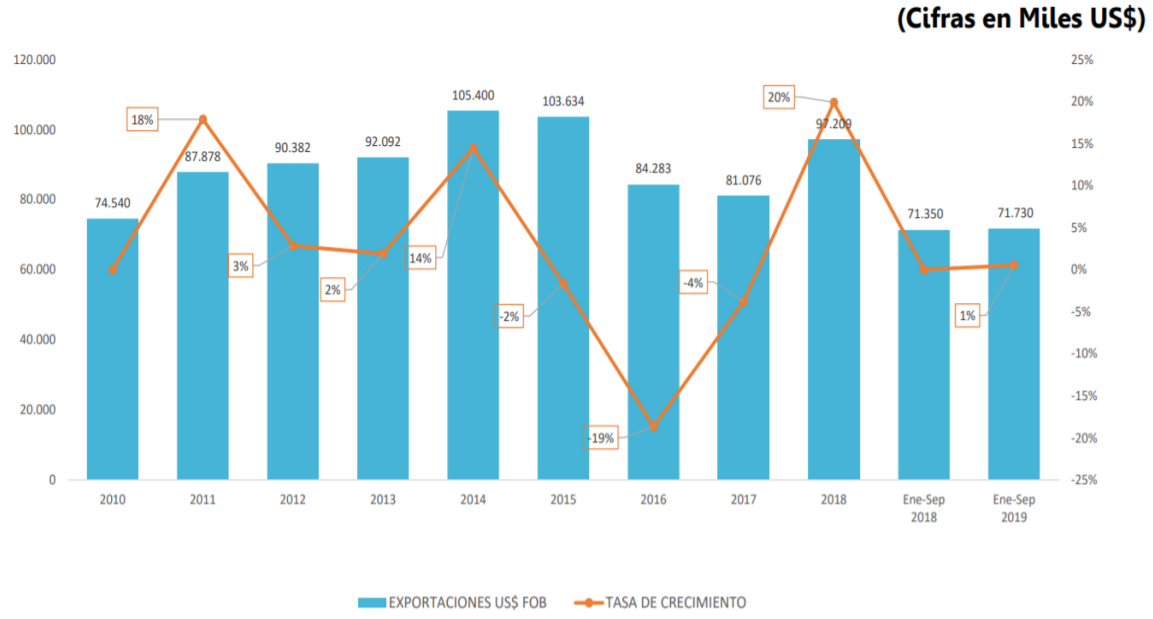
Las actividades de comercio exterior tampoco contribuyeron de manera significativa al crecimiento de este año. En lo que a exportaciones se refiere, su crecimiento ha sido muy modesto e inferior al de las importaciones, debido, entre otras razones, al impacto del

menor crecimiento global y el de los países de la región. Por el contrario, el crecimiento de las importaciones fue bastante elevado como consecuencia, fundamentalmente, de la recuperación de la inversión.

Cabe destacar que durante el primer semestre del año, el crecimiento de las importaciones de bienes de capital, duplicó el de las importaciones de bienes de consumo y de bienes intermedios. Cuando se compara el crecimiento que registró Colombia en 2019 con el observado en otros países grandes de la región, es claro que la economía del país mostró un buen comportamiento. Entre estas economías, las de mejor desempeño, según el promedio de los analistas, serán la colombiana (3.2%), seguida de Chile (2.9%), Perú (2.8%), México (1.2), Brasil (1%) y Argentina (-1.9%).

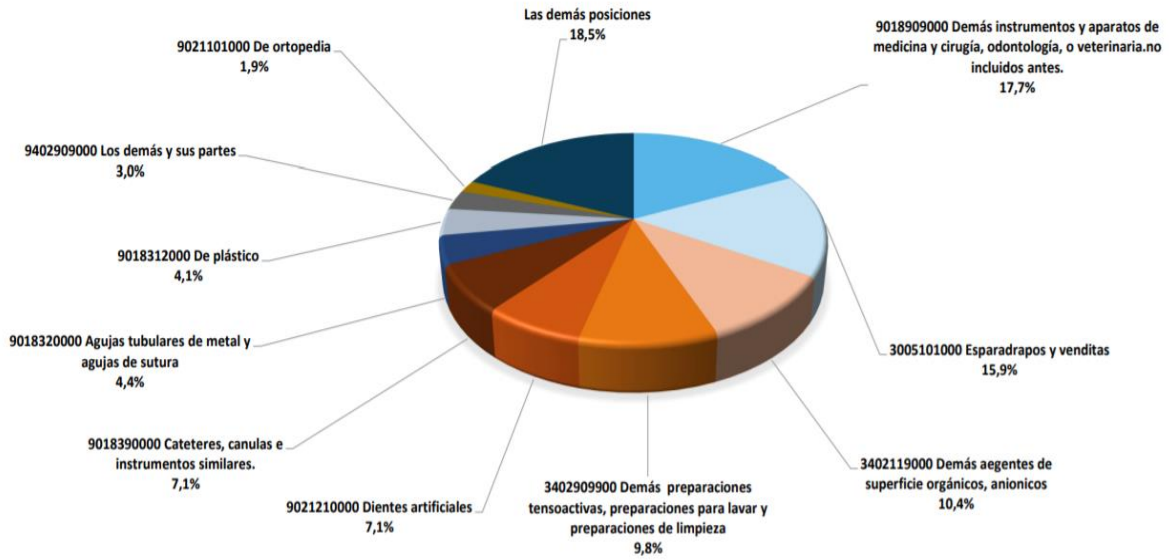
Respecto al análisis económico del sector, en el cual se encuentra inmerso el objeto del presente proceso, se cita el análisis presentado en el Libro de Comercio Exterior 2010 – Enero a septiembre 2019, publicado por la ANDI y que presentan los siguientes resultados:

1. EVOLUCIÓN ANUAL DE LAS EXPORTACIONES DEL SECTOR (Ene-Sep 2019)



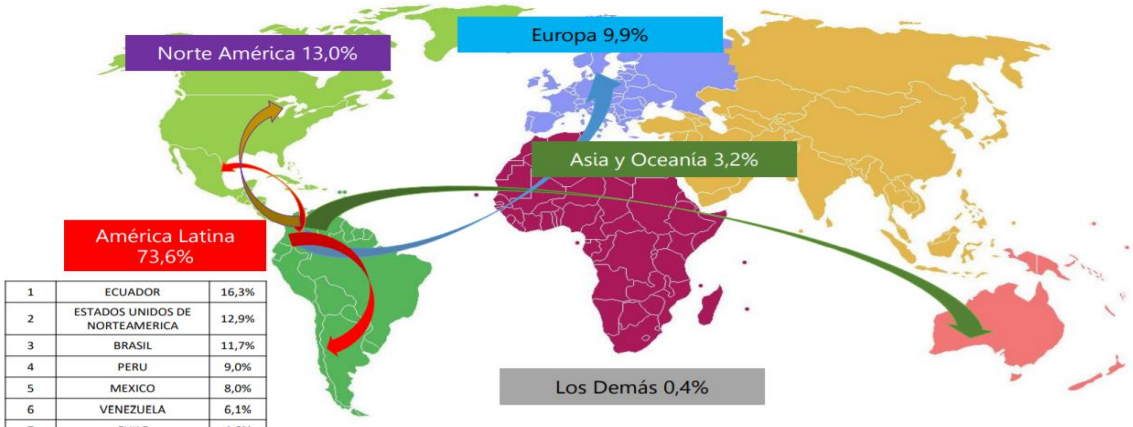
Fuente: DIAN
Cálculos: Bioestadística

Según los datos presentados, en la vigencia 2019 el país, presentó una disminución en las cifras de exportaciones de dispositivos médicos respecto a las cifras presentadas en años anteriores. A continuación, se discriminan las cifras por partida durante el mismo período del año 2019, las 10 partidas principales conforman el 81,53% de las exportaciones con un total de $ 58.479.746 USD. Siendo “instrumentos y aparatos de medicina y cirugía, odontología, o veterinaria” la más representativa con un total de $12.711.757 USD



Fuente: DIAN
Cálculos: Bioestadística

Respecto a los países destino de las exportaciones, América Latina es el principal destino de las exportaciones con un valor de $ 52.757.666 USD. Donde los 10 destinos principales representan el 80.3% y su valor total es de $ 57.621.178 USD.



1	ECUADOR	16,3%
2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	12,9%
3	BRASIL	11,7%
4	PERU	9,0%
5	MEXICO	8,0%
6	VENEZUELA	6,1%
7	CHILE	4,6%
8	REPUBLICA DOMINICANA	4,5%
9	SUIZA	3,9%
10	PANAMA	3,2%

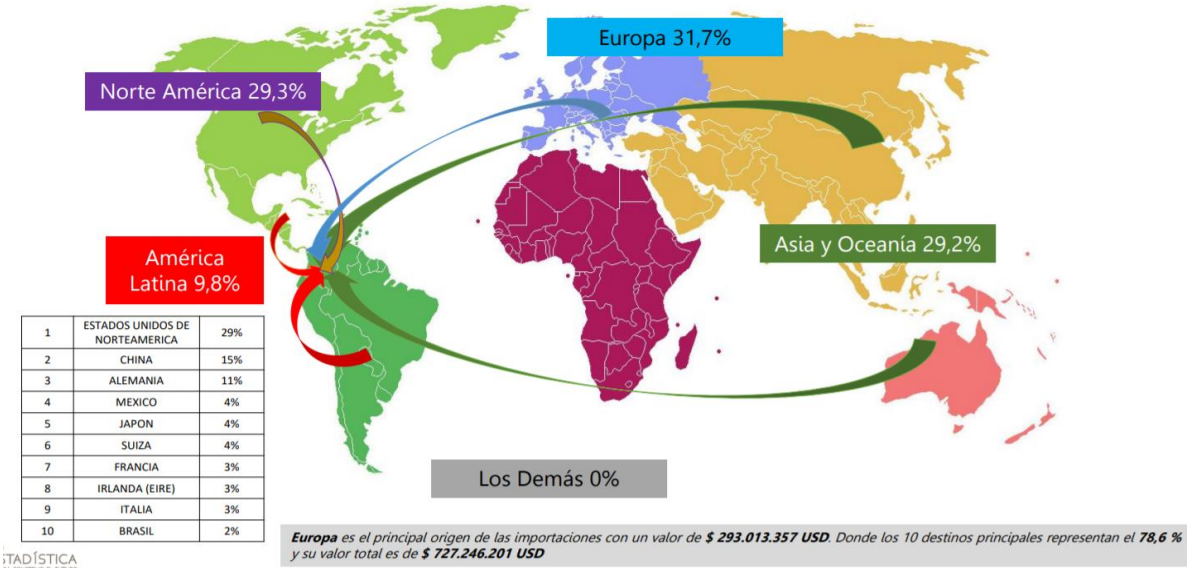
Fuente: DIAN
Cálculos: Bioestadística

2. EVOLUCIÓN ANUAL DE LAS IMPORTACIONES (Ene-Sep 2019)



Fuente: DIAN
Cálculos: Bioestadística

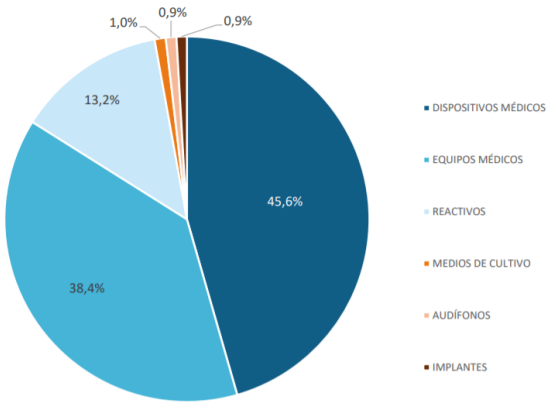
Europa es el principal origen de las importaciones con un valor de $ 293.013.357 USD. Donde los 10 destinos principales representan el 78,6 % y su valor total es de $ 727.246.201 USD



1	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	29%
2	CHINA	15%
3	ALEMANIA	11%
4	MEXICO	4%
5	JAPON	4%
6	SUIZA	4%
7	FRANCIA	3%
8	IRLANDA (EIRE)	3%
9	ITALIA	3%
10	BRASIL	2%

Fuente: DIAN
Cálculos: Bioestadística

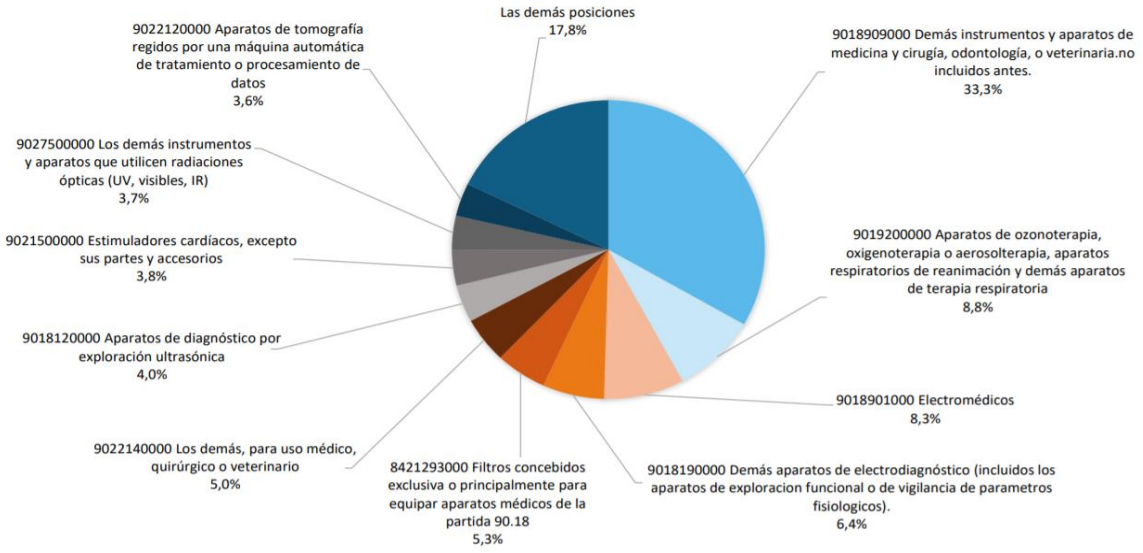
Respecto a la composición de las importaciones en el período enero a septiembre de la vigencia 2019, el 45,6% corresponde a dispositivos médicos.



DM	VALORES CIF USD	%
DISPOSITIVOS MÉDICOS	$ 421.305.941	45,6%
EQUIPOS MÉDICOS	$ 354.986.231	38,4%
REACTIVOS	$ 122.323.005	13,2%
MEDIOS DE CULTIVO	$ 9.118.085	1,0%
AUDÍFONOS	$ 8.726.170	0,9%
IMPLANTES	$ 8.446.401	0,9%
TOTAL	$ 924.905.832	100%

Fuente: DIAN
Cálculos: Bioestadística

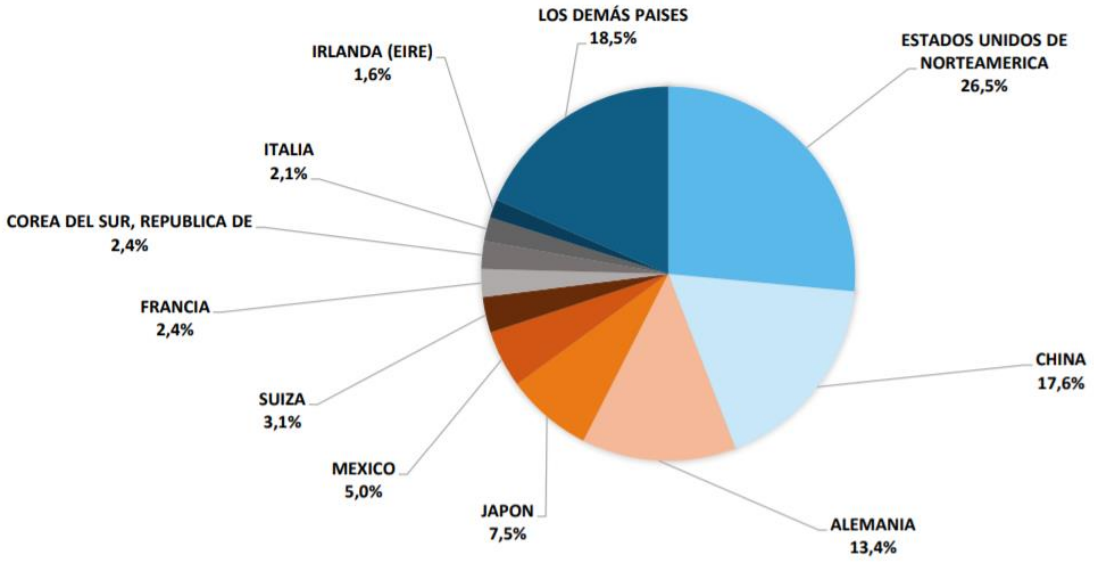
A continuación, se discriminan los 10 principales dispositivos médicos importados en el mismo periodo de la vigencia 2019, éstas conforman el 82,2% de las importaciones con un total de $291.931.536 USD. Siendo “9018909000 Demás instrumentos y aparatos de medicina y cirugía, odontología, o veterinaria. no incluidos antes.” la más representativa con un total de $118.351.578 USD.



Fuente: DIAN
Cálculos: Bioestadística

Y de acuerdo con el país de origen, los 10 países principales conforman el 81,5% de las importaciones con un total de $ 289.259.979 USD. Siendo Estados Unidos, la más representativa con un total de $ 94.039.490 USD para el periodo Ene-Sep 2019

PAÍSES MÁS IMPORTANTES DEL TOTAL DE IMPORTACIONES DE EQUIPOS MÉDICOS (Ene-Sep 2019)



Fuente: DIAN
Cálculos: Bioestadística

3.1.2. Técnico

El estudio de mercado realizado, tomó como referencias empresas que cuenten con la experiencia en venta de respetos para equipos biomédicos.

En consecuencia, al análisis del mercado es posible establecer que existen proveedores que están en la capacidad de suministrar y cumplir a cabalidad con las características técnicas de los bienes solicitados en el anexo técnico de acuerdo a repuestos para equipo biomédico, de las marcas, IMPACT, ZOLL y demás repuestos solicitados, así mismo es importante aclarar que la experiencia, dinámica y conocimiento del mercado es de la no fabricación nacional de este tipo de repuestos.

Por consiguiente, es de obligatorio cumplimiento y un requisito habilitante certificar experiencia en el suministro y/o venta de repuestos y verificar el cumplimiento de las características técnicas de los bienes objeto del presente proceso.

3.1.3. Regulatorio

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.

3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
7. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
8. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
11. Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
12. Resolución Ministerial No. 4519 de 27 de mayo de 2016 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”
13. Directiva Permanente No. 15 de 10 de marzo de 2015 “Políticas de Contratación Sector Defensa”.
14. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
17. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Resolución No 045 del 03 de febrero de 2010, “por la cual se determina la dotación de uniformes, insignias, distintivos y equipo para el personal de soldados, que presente su servicio militar obligatorio en la fuerza aérea colombiana”

En Colombia actualmente existe un marco normativo en cuanto a la comercialización de dispositivos médicos para uso humano, cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado sólo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación.

- Decreto 4725 del 2005

ARTÍCULO 10.- CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS - CCAA-. Todos los establecimientos importadores y comercializadores de los dispositivos médicos deberán cumplir con los requisitos de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento, los cuales serán establecidos por el Ministerio de la Protección Social.

19. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

En el país los repuestos para equipo médico especializado son importados y algunos repuestos son de fabricación nacional (en menor proporción), por lo que existen diferentes empresas que los comercializan en Colombia.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana a través del Comité Técnico Estructurador, solicito información a las siguientes empresas:

- FAISEN S.A.S.
 Dirección: Cra.116 # 77 – 65 int.14. Of.107 Bogotá
 Tel: 3227195

- BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA.
 Dirección: CR90 BIS #75-77 AG1 INT51 OF301 Bogotá
 Tel: (571) 4670573

Asimismo, con el fin de contar con mayor información del mercado, se tuvieron en cuenta fuentes de precios históricos de Contratos suscritos por la Fuerza Aérea Colombiana en vigencias anteriores, ajustando los precios de acuerdo al IPC, obteniendo en siguiente resultado:

Precios históricos Contrato No. 075-00-A-COFAC-DILOS-2019

ITEM	PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IPC 2019 (3,80%)*
1	Batería desfibrilador Zoll M series	1	$970,000.00	$1,006,860.00
4	Flujometro sencillo oxigeno medicinal	1	$170,000.00	$176,460.00

Precios históricos Contrato No. 056-00-Z-COFAC-DILOS-2018

ITEM	PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IPC 2018 (3,18%)	IPC 2019 (3,80%)*
2	Batería succionador Impact 12V 2 Amp	1	$ 320,000.00	$ 330,176.00	$ 342,722.69
3	Regulador de oxigeno 50 psi dos salidas para ventilador	1	$380,000.00	$392,084.00	$406,983.19
5	Cargador ventilador Impact 731	1	$1,280,000.00	$,320,704.00	$,370,890.75

Por lo tanto, se tomaron precios históricos y los precios de las cotizaciones allegadas por las empresas antes relacionadas, obteniendo el siguiente resultado:

ITEM	PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA				VALOR UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
			Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4				
1	Batería desfibrilador Zoll M series	2	$1,980,000.00	$1,650,000.00	$1,006,860.00		$1,545,620.00	$293,667.80	$1,839,287.80	$ 3,678,575.60
2	Batería succionador Impact 12V 2 Amp	2	$ 525,000.00	$ 380,000.00		$342,722.69	$ 415,907.56	$ 79,022.44	$494,930.00	$989,860.00
3	Regulador de oxigeno 50 psi dos salidas para ventilador	3	$1,000,000.00	$ 750,000.00		$406,983.19	$ 718,994.40	$136,608.94	$855,603.33	$2,566,810.00
4	Flujometro sencillo oxigeno medicinal	8	$ 200,000.00	$185,000.00	$176,460.00		$187,153.33	$ 35,559.13	$ 222,712.47	$ 1,781,699.73
5	Cargador ventilador Impact 731	1	$ 1,900,000.00	$ 1,700,000.00		$1,370,890.75	$1,656,963.58	$ 314,823.08	$1,971,786.66	$ 1,971,786.66
Valor Total Estimado $										**$10,988,732.00**

Fuente 1: Cotización empresa Faisen SAS
Fuente 2: Cotización empresa Biomédicos Asociados LTDA
Fuente 3: Precios históricos Contrato No. 075-00-A-COFAC-DILOS-2019
Fuente 4: Precios históricos Contrato No. 056-00-Z-COFAC-DILOS-2018

Nota: Se debe tener en cuenta que durante la elaboración del presente estudio de marcado se evidencia que el incremento en el valor del Ítem No.3 (Regulador de Oxigeno de 50 psi de dos salidas para ventilador), obedecer al alta demanda actual en el país del elemento en mención toda vez que mismo se en conjunto con equipos de ventilación mecánica por la contingencia y emergencia sanitaria COVID 19, por lo que su disponibilidad en país es limitada lo que conlleva al incremento de su precio.

Así mismo teniendo en cuenta que la mayoría de repuestos son elementos importados los valores son afectados por la variación de la TRM lo que conlleva al aumento respecto a los precios históricos.

Análisis y conclusiones:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, el Comité Técnico Estructurador elaboró el correspondiente estudio de mercado y de acuerdo a las cotizaciones recibidas y a los precios históricos verificados, se calculó el promedio de los precios unitarios, arrojando un valor total estimado de $**10.988.732,00** incluido IVA, aproximadamente 0,10% por debajo de la disponibilidad presupuestal. Teniendo en cuenta que el análisis de cotizaciones no presente una diferencia sustancial respecto al presupuesto oficial de la Entidad y que en un estudio de mercado los cotizantes no están obligados con la Entidad, pues las cotizaciones no constituyen una oferta formal por lo tanto, se concluye que la disponibilidad estimada para el presente proceso de $11.000.000, es suficiente para adelantar la contratación requerida.

Nota: Los precios unitarios contemplados en el presente estudio de mercado son de referencia, por lo tanto, el valor unitario por elemento contemplado en la oferta económica no podrá superar el precio unitario de referencia.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Fuerza Aérea Colombiana durante su gestión ha venido contratando a través de la modalidad de Mínima Cuantía, la adquisición de los bienes objeto del presente proceso. A continuación, se describe un listado de procesos ejecutados en los últimos años que tienen relación directa con el objeto del presente proceso de selección:

Procesos objetos similares:

Entidad	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Número	075-00-A-COFAC-DILOS-2019	056-00-Z-COFAC-DILOS-2018	143-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2019

Plazo	7 (Meses)	80 (Días)	3 (Meses)
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS UTILIZADOS EN LAS AERONAVES MEDICALIZADAS DE LA FAC	SUMINISTROS DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS UTILIZADOS EN LAS AERONAVES MEDICALIZADAS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AÉREA, POR PARTE DEL PERSONAL DEL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA.
Contratista	EEMC SAS	B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA	LA MUELA SAS $15.000.000 INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS $2.000.000 EEMC SAS $25.000.000 TECNICA ELECTROMEDICA S.A. $23.000.000 SERVIMEDICAL GROUP LTDA $5.000.000 B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA $12.500.000
Cantidad Adquirida	Según Anexo técnico	Según Anexo técnico	Según Anexo técnico
Unidad de medida	Unidad	Unidad	Unidad
Valor total	$10.000.000	$63.000.000	$82.500.000
Forma de pago	Único pago	Pagos parciales	Pagos parciales
Oferentes participantes en el proceso	B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA SMQ SAS EEMC SAS	B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA INCEB SAS	SERVIMEDICAL GROUP LTDA INCEB SAS B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA LA MUELA SAS TECNICA ELECTROMEDICA S.A. EEMC SAS
Lugar de entrega	Bogotá D.C	Bogotá D.C	Bogotá D.C

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

De acuerdo a la consulta Entidades Estatales y las empresas privadas adquieren el bien con diferentes modalidades de selección, por ejemplo, la subasta inversa y el régimen especial

a) **Procesos objetos similares:**

Entidad	*POLICIA NACIONAL*	*POLICIA NACIONAL*	*HOSPITAL DEL SARARE*
Plazo en días	180	180	165
Modalidad de selección	Subasta inversa	Subasta inversa	Régimen Especial
Objeto del contrato	Suministro de repuestos genéricos para los equipos médicos y bombilleria técnica especializada, del ESPHA Hospital Central De La Policía Nacional Establecimiento perteneciente a la Seccional Sanidad Bogotá.	Suministro de repuestos genéricos para los equipos médicos y bombilleria técnica especializada, del ESPHA Hospital Central De La Policía Nacional Establecimiento perteneciente a la Seccional Sanidad Bogotá.	Adquisición de repuestos para los equipos biomédicos de alta, media y baja tecnología pertenecientes al Hospital de Sarare.
Contratista	Equipos y Muebles Médicos Ltda	Lumi Asesores Especializados S.A.S.	Unión Temporal Biomédicos
Cantidad Adquirida	Según Anexo Técnico	Según Anexo Técnico	Según Anexo Técnico
Unidad de medida	Unidad	Unidad	Unidad
Valor total sin IVA	$ 77.856.284,00	$15.000.000,00	$200.000.000
Forma de pago	Por pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, ALTA DE ALMACÉN y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, así	Por pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, ALTA DE ALMACÉN y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, así	EL HOSPITAL se compromete a cancelar un anticipo 30% en calidad de anticipo y el 60% en actas parciales y el 10% restante en facturación de mensualidad vencidas por parte del contratista, previa presentación de la factura, debidamente aprobados por el supervisor del contrato y certificado del pago de seguridad social

	como los aportes parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar	como los aportes parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar	
Oferentes participantes en el proceso	Equipos y Muebles Médicos Ltda	Lumi Asesores Especializados S.A.S.	Unión Temporal Biomédicos
Lugar de entrega	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Saravena, Arauca

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, ya que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, no se requiere realizar un análisis exhaustivo en cuanto a los indicadores financieros que se indican en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el valor y el objeto del proceso, no es necesario establecer requisitos de capacidad financiera para esta modalidad.

Sin embargo, los bienes a adquirir deben concordar con el anexo técnico, cumpliendo con las garantías y las condiciones de calidad.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del Contrato para el lote ascenderá aproximadamente a la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, discriminado de la siguiente manera:

ITEM	PRODUCTO	CANT.	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Batería desfibrilador Zoll M series	2	$1.840.000				
2	Batería succionador Impact 12V 2 Amp	2	$496.000				
3	Regulador de oxigeno 50 psi dos salidas para ventilador	3	$857.000				

4	Flujometro sencillo oxigeno medicinal	8	$223.000				
5	Cargador ventilador Impact 731	1	$1.973.000				
						Valor Total $	

La oferta presentada en la plataforma SECOP II, no podrá sobrepasar el valor unitario de referencia de acuerdo al cuadro anteriormente presentado.

En el evento que la Oferta Final Ganadora sea inferior al presupuesto oficial al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para el presente proceso aplica la tarifa general de IVA.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	51820
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	No aplica

4.5 OTROS REQUISITOS ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal). En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

|

En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento Del Contrato	**20%**	Desde la firma digital del contrato hasta su terminación
Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes	**50%**	Un (1) año partir del acta de recibido a satisfacción.

5.2. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Selección pueden participar:

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

Para participar en el proceso de selección los PROPONENTES NACIONALES deberán aportar la siguiente documentación:

(i) Aportar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

(ii) Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

(iii) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(iv) Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

(v) En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

(vi) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vii) Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

(viii) El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

(ix) Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

4. Verificación de los siguientes formatos

 - Carta de Presentación de la oferta
 - Compromiso Anticorrupción
 - Notificación electrónica
 - Inhabilidades e incompatibilidades.

Para participar en el proceso de selección los PROPONENTES EXTRANJEROS deberán aportar la siguiente documentación:

(i) Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.

a. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.

b. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

c. **NOTA**: todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

d. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.

(Este documento no requiere de Escritura Pública para su otorgamiento).

(ii) El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

(iii) Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la

traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Documentos en idioma extranjero

En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
8	Cotización Faisan SAS	X	
9	Cotización Biomédicos Asociados Ltda.	x	

FIRMAS:

CR. JOHN FREDY UBAQUE RODRÍGUEZ
Delegado Contractual

MY. LUISA FERNANDA CORREDOR CANO Gerente del Proyecto	T2 NIDIA CAÑON PAEZ Comité Estructurador Técnico
PD4.IVONNE RINCÓN ARGUELLO Comité Estructurador Económico	ABO. DIEGO OTAVO CORTÉS Comité Estructurador Jurídico